

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-001442-2025 DE MARTES, 19 DE AGOSTO DE 2025**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 10 de julio de 2025 a las instalaciones de la empresa Centro de Especialistas I.P.S. Logros S.A.S., con NIT 900.215.151-2, en la sede ubicada en el barrio Santa Lucia MZ I Lote 5 de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000811-2025 del 21 de julio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

**“4. DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 10 de julio de 2025, se realizó visita a la gestión externa de CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S, identificada con NIT 900.215.151-2, código CIU 8692, ubicada en Barrio Santa Lucia Mza I Lote 5, la cual fue atendida por el Sra. María Díaz, directora de sede quien manifestó que se prestan los servicios de rehabilitación, terapia física, terapia fonoaudióloga, terapia psicología y nutrición.*



**Foto 2. Desarrollo de la Visita**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

*CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S se encuentra distribuida así::*

- Área de recepción
- Área de almacenamiento de residuos
- Área de baños
- Área de consultorios
- Área de sala de espera

#### 4.1. Manejo de Residuos Sólidos

Durante la visita se evidencio que CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S, cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final. Posteriormente son entregados los días lunes, miércoles y viernes a la empresa PACARIBA E.S.P. S.A. para su transporte y disposición final.

#### 4.2. Manejo de Residuos Peligrosos

CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S, genera residuos peligrosos como biosanitarios, son dispuestos en canecas plásticas de color rojo. Los cuales se disponen con la empresa ATICA.

#### 4.3. Características del sitio de almacenamiento temporal

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- No cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- No cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.



Foto 3. Puerta de almacenamiento residuos  
REPEL

Foto 4. Residuos REPEL



Foto 5. Extintor

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

#### 4.4. Gestión Externa

Los residuos peligrosos son recolectados tres veces por semana, los residuos biosanitarios son entregados a la empresa ATICA S.A. E.S.P., que se encarga del transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad de estos residuos. La entidad cuenta con las actas de disposición final entregadas por el gestor, así como los manifiestos de transporte dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

#### 4.5. Manejo de las aguas residuales domésticas

CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S, genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado de Aguas de Cartagena.

#### 4.6. Manejo de las aguas residuales no domésticas

CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S, no genera aguas residuales no domésticas.

#### 4.7. Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares. CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S, presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

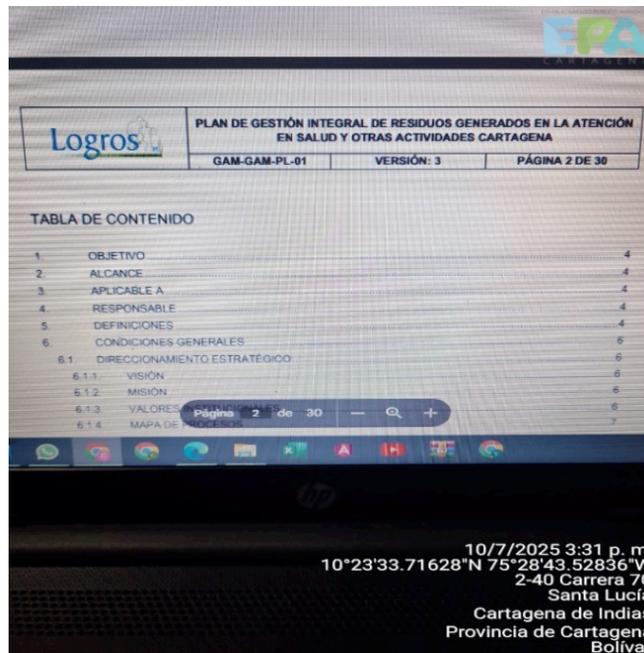


Foto 6. PGIRASA

#### 4.8. Capacitaciones

CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S, presentó evidencia de las capacitaciones al personal en temas de bioseguridad.

#### 4.9. Información SIAC Subsistema RESPEL

CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 28 de abril de 2020. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2024, con fecha 01/04/2025, incumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007.

[CODIGO-QR]  
 [URL-DOCUMENTO]

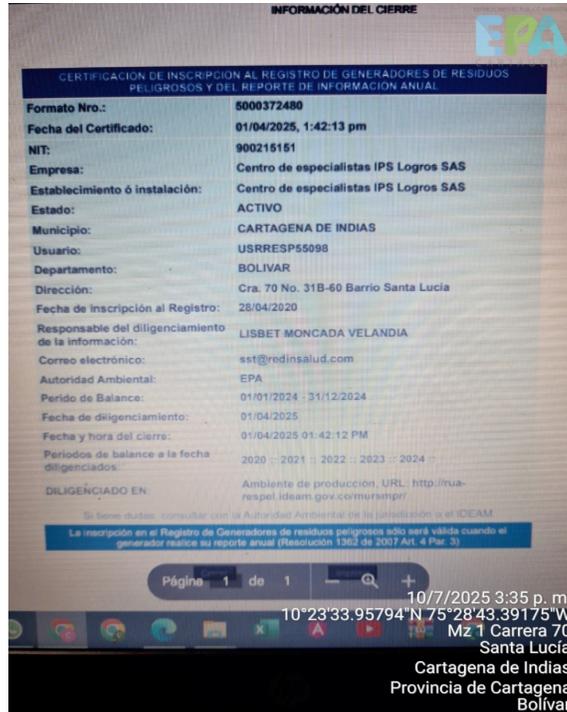


Foto 7. Cierre RESPEL

Durante la visita presentó manifiesto de residuos peligrosos correspondiente al mes de abril del año 2025.

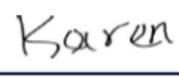
DATOS DE GENERADOR DE RESIDUOS		DATOS GESTOR DE RESIDUOS				
<b>Razón Social:</b>	CENTRO DE ESPECIALISTAS IPS LOGROS	<b>Nombre:</b>	INDUSTRIA AMBIENTAL SAS	<b>Teléfono:</b>		
<b>Nit / Documento:</b>	900215151	<b>Nit:</b>	900915121	<b>Dirección:</b>		
<b>Sucursal / Generador:</b>	LOGROS CTG <b>Teléfono:</b> 3145251116	<b>Placa:</b>	JT2205	<b>Tipo Vehículo:</b>	CAMION 4.5 T FG	
<b>Dirección:</b>	CRA 70 N 31B 60 SANTA LUCIA	<b>Conductor:</b>	YONIS CAMPO	<b>Cedula:</b>	5043516	
<b>Departamento:</b>	BOLIVAR <b>Ciudad:</b> CARTAGENA	<b>Auxiliar:</b>		<b>Cedula:</b>		
<b>Solicitante:</b>	Itina Paola Arroyo Bello	<b>Fecha de Recolección:</b>	17/04/2024	<b>Doc. Transporte:</b>	0003020541	
<b>Contacto:</b>	Itina Paola Arroyo Bello	<b>Hora de Recolección:</b>	08:35			
SOLICITUD	MATERIAL	CANTIDAD	UM	EMPAQUE EMBALAJE	CANTIDAD	OBSERVACIONES/NOVEDADES
A221229946	DESECHOS CORTOPUNZANTE Y1					
A241229947	DESECHOS DE MEDICAMENTOS Y FARMACOS Y3					
A231253502	DESECHOS BIOSANITARIOS Y1	1.5	KG	Bolsas	1	
		<b>TOTAL</b>	1.5			
<b>CONTENEDORES ENTREGADOS:</b>			<b>Nombre Quien Entrega:</b> karen guierrez			
TELEFONOS DE EMERGENCIAS NACIONAL 123			<b>C.C.:</b> 115325057			
TELEFONO FIJO 5250500 CEL.			<b>Cargo:</b> sg			
E-Mail: info@atica.co - pqr@atica.co						
<b>ACLARACIONES</b>						
Es Obligación del Generador entregar los materiales debidamente empacados, rotulados e identificados de acuerdo a la norma Técnica Colombiana 1692.			FIRMA			
Los registros de materiales, cantidades solicitadas registradas en el presente documento serán los materiales, cantiles que se Certificaran y facturaran						

Imagen 1. Certificado recolección RESPEL

Los residuos generados se clasifican en la siguiente corriente Biosanitarios (Y1.2).

La empresa gestora es ATICA S.A.E. S.A. E.S.P.

**4.10. Plan de contingencia**

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

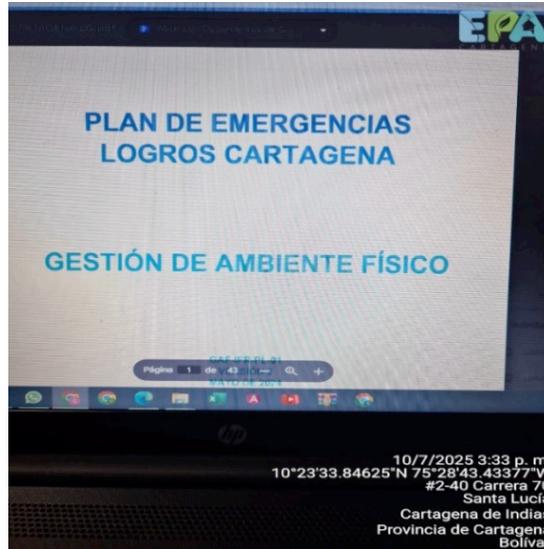


Foto 8. Cierre RESPEL

#### 4.11. Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa Fumigaciones del litoral. La última fumigación la realizaron el día 16 de abril 2025, con periodicidad trimestral.



Foto 9. Certificado Fumigación.

De acuerdo a lo anterior, se emite el siguiente:

#### CONCEPTO TÉCNICO

1. CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S, cumple con:
  - 1.1 El plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.
  - 1.2 El formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002.
  - 1.3 Capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

2. **CENTRO ESPECIALISTAS IPS LOGROS S.A.S, debe:**
- 2.1. Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
  - 2.2. Presentar consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre) conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo con el formato del numeral 5.1 del presente decreto para su evaluación; dentro de los siguientes 30 días calendarios.
  - 2.3. Solicitar a más tardar el 30 de noviembre del año e curso, la inscripción en línea del Registro Único Ambiental – RUA, RESOLUCIÓN 0839 DE 2023, Tal como lo menciona el artículo 7 de los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. “el Registro Único Ambiental (RUA), deberá ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.  
PARÁGRAFO 1o. La solicitud de inscripción en el RUA deberá radicarse ante la autoridad ambiental competente vía web, en los plazos establecidos en el artículo 15 de la presente resolución; si no es posible solicitar la inscripción vía web, ésta se solicitará mediante comunicación escrita.”
  - 2.4. En un término no superior a 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
  - 2.5. En un término no superior a 60 días, construir en el sitio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos, un dique de contención que evite el vertimiento de sus residuos en caso de que se presente alguna contingencia”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Centro de Especialistas I.P.S. Logros S.A.S., con NIT 900.215.151-2, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad Centro de Especialistas I.P.S. Logros S.A.S., con NIT 900.215.151-2, para que, de conformidad con el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000811-2025 del 21 de julio de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, en la sede ubicada en el barrio Santa Lucía MZ I Lote 5 de la ciudad de Cartagena de Indias, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1 Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 1.2 Presentar ante el EPA Cartagena para su respectiva evaluación, el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre), conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 sobre "Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el formato del numeral 5.1 de la misma resolución, para lo cual, se concede un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3 De conformidad con el artículo 7º de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a más tardar el 30 de noviembre del

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

año en curso debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.

1.4 Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.

1.5 Construir en el sitio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos, un dique de contención que evite el vertimiento de sus residuos en caso de que se presente alguna contingencia, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000811-2025 del 21 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la sociedad Centro de Especialistas I.P.S. Logros S.A.S., con NIT 900.215.151-2, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico [gerenciacartagena@redinsalud.com](mailto:gerenciacartagena@redinsalud.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ**  
Secretaria Privada

  
Vobo/Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio  
Abogado Asesor Externo OAJ EPA